Castilla-La Mancha

ORDEN DE ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A, S.M.E., M.P. (TRAGSA), PARA REALIZAR LAS TAREAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS (VIALES 3, 4 Y 5 Y SUS ROTONDAS) EN EL ENTORNO DEL NUEVO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CUENCA (EXP. 2025/004835)

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4DD8AFD1E2B463D230E4D7
https://www.jccm.es?csv=4DD8AFD1E2B463D230E4D7

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en su artículo 32, regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

La Disposición Adicional 24ª de la LCSP, y el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), establece que TRAGSA y su filial TRAGSATEC, tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas (…), con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la LCSP, y el citado Real Decreto.

Además, la citada Disposición establece que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos, tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la LCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

En la citada Disposición Adicional 24ª de la LCSP se dispone lo siguiente:

> *"4. TRAGSA y su filial TRAGSATEC prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, las siguientes funciones:*
> *a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales,* ***de desarrollo rural****, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.*
> (...)
> *Asimismo, TRAGSA y su filial TRAGSATEC estarán obligadas a participar y actuar, por encargo de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados, en tareas de emergencia y protección civil de todo tipo, en especial, la intervención en catástrofes medioambientales o en crisis o necesidades de carácter agrario, pecuario o ambiental;* ***a desarrollar tareas de prevención de riesgos y emergencias de todo tipo****; y a realizar actividades de formación e información pública en supuestos de interés público y, en especial, para la prevención de riesgos, catástrofes o emergencias.*
> *…"*

El artículo 2 de los Estatutos de TRAGSA establece las actividades que constituyen su objeto social en los siguientes términos:

> *"…*
> *a) **La realización de todo tipo de actuaciones, obras**, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, **de desarrollo rural**, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.*
> (...)
> *Asimismo, TRAGSA y su filial TRAGSATEC estarán obligadas a participar y actuar, por encargo de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados, en tareas de emergencia y protección civil de todo tipo, en especial, la intervención en catástrofes medioambientales o en crisis o necesidades de carácter agrario, pecuario o ambiental; **a desarrollar tareas de prevención de riesgos y emergencias de todo tipo**; y a realizar actividades de formación e información pública en supuestos de interés público y, en especial, para la prevención de riesgos, catástrofes o emergencias.*
> *…"*

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 24ª de la LCSP, apartado segundo, párrafo segundo *"Las relaciones de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen **naturaleza instrumental y no contractual** articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta ley, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado".*

SEGUNDO.- La puesta en marcha del Nuevo Hospital Provincial Universitario de Cuenca, considerada una actuación prioritaria por la Administración regional, resulta imprescindible a fin de satisfacer la finalidad perseguida con esta infraestructura, que no es otra que la mejora de la asistencia sanitaria a la ciudadanía, con prestación de servicios con carácter provincial y regional, y la creación de nuevas especialidades médicas, áreas de hospitalización, quirúrgicas y el fomento de la investigación en el ámbito de la salud.

Con fecha 19 de agosto de 2024, la Secretaría General de la Consejería de Fomento firmó una "ORDEN DE ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A, S.M.E., M.P. (TRAGSA), PARA REALIZAR TRABAJOS DE ADECUACIÓN EN EL ENTORNO DEL NUEVO HOSPITAL PROVINCIAL UNIVERSITARIO DE CUENCA" (EXP. 2024/008514). Este encargo se formalizó para atender a la solicitud presentada por la Gerencia de Atención Integrada del SESCAM en Cuenca, para, en primer lugar, asegurar el adecuado traslado del equipamiento general y electromédico del hospital, en segundo lugar, para realizar el correcto traslado de pacientes (hospitalizados y de UCI) y finalmente y, más importante, **garantizar la seguridad de los usuarios para acceder a la nueva infraestructura** (peatones y los vehículos a motor) y dotar de suministros y aprovisionamiento al nuevo centro sanitario. Especial atención merece la cuestión relacionada con la necesidad de garantizar la accesibilidad universal a las personas con algún tipo de discapacidad, viniendo obligada esta Administración a realizar cuantas

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4DD8AFD1E2B463D230E4D7
https://www.jccm.es?csv=4DD8AFD1E2B463D230E4D7

intervenciones sean necesarias para dar cumplimiento de la legalidad en materia de igualdad de oportunidades.
Necesidades sobre las cuales tanto la Consejería de Fomento como el SESCAM estuvieron de acuerdo en que se satisfacían con los trabajos de acondicionamiento de los viarios 1A y 1B.

A finales del mes de noviembre de 2024, una vez finalizado el tráfico pesado de las obras del Hospital por el acceso industrial (futura entrada de suministros y personal del centro sanitario), estando las obras del citado encargo en desarrollo, **se solicita por la Gerencia de Atención Integrada del SESCAM** de Cuenca a la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, la adecuación del vial 3, dado que se considera la principal conexión con la provincia por estar comunicado directamente con la Carretera Nacional 320. Cabe señalar que las obras de ejecución y desarrollo del Nuevo Hospital, hasta la fecha de esta última solicitud, necesitaban del uso y ocupación de este acceso desde el vial 3, lo que hacía que fuera incompatible una eventual obra de habilitación de esta vía antes de la fecha señalada, aspecto que se extiende a la rotonda de conexión con la N-320 (Rotonda 2) y los viales 4 y 5 que junto a los viales 1A y B conforman la manzana del Nuevo Hospital.

Con fecha 4 de junio de 2025 se recibe por registro interno nº40200, escrito del Director Gerente del Área Integrada de Salud de Cuenca donde ser expone la necesidad de ejecutar y terminar todos los viales perimetrales de la manzana ocupada por el nuevo Hospital Universitario de Cuenca (viales 3, 4 y 5 y rotondas 2 y 4).

En los próximos días se recepcionarán las obras del Nuevo Hospital según información aportada por el área de infraestructuras y servicios generales de la Secretaría General del SESCAM, siendo, por tanto, apremiante llevar a cabo los trabajos que garanticen la prevención de riesgos de los usuarios del Nuevo Hospital en los viales señalados en el escrito del SESCAM, para que la falta de servicios urbanos y la rehabilitación de sus pavimentos, no sea un obstáculo para la apertura de este Centro, que se prevé que se dará hacia el próximo otoño.

En relación con el expediente de contratación de las obras de terminación de urbanización del ámbito del PSI –a través de las cuales se podría dar solución a las deficiencias existentes -, se encuentra en su fase de preparación y concertación, concretamente en fase de elaboración del proyecto, por lo que no es posible satisfacer, por esta vía, la demanda urgente planteada por la Gerencia del hospital. Por lo que, ante la insuficiencia de medios de la administración para llevar la redacción del proyecto y la ejecución de las tareas de prevención de riesgos en plazo, se considera que el recurso a la figura del encargo a medio propio es una opción más eficiente que la contratación, por la mayor agilidad de la misma, que permitiría cumplir los hitos marcados por el SESCAM.

No obstante, dado que los trabajos precisos para la adecuación inminente de los accesos al Nuevo Hospital forman parte de las obras necesarias para finalizar la urbanización de la totalidad del PSI en un porcentaje inferior al 12% del total, una vez finalizadas las actuaciones de este nuevo encargo, se eliminarán del objeto del expediente citado en fase de preparación.

Por lo expuesto y visto, en primer lugar, el alcance y la ubicación de los trabajos que se pretenden realizar para lograr la puesta en marcha en un entorno eminentemente rural de un centro sanitario de interés público que dará como mínimo servicio a toda la provincia de Cuenca, cuyos municipios en su gran

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4DD8AFD1E2B463D230E4D7
https://www.jccm.es?csv=4DD8AFD1E2B463D230E4D7

mayoría han sido declarados como "zonas rurales escasamente pobladas", o de "extrema despoblación" según el Anexo del Decreto 108/2021 que desarrolla la Ley 2/2021, de 7 de mayo de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. En segundo lugar, dada la singularidad y naturaleza de las actuaciones (*desarrollar tareas de prevención de riesgos para la población*), de necesidad inaplazable, que exige que las obras se realicen en el menor plazo posible de cara al inicio de la actividad sanitaria en la provincia de Cuenca que precisa de agilidad en la contratación, rapidez y eficiencia de medios técnicos y finalmente, atendiendo a la dilatada experiencia de TRAGSA en las labores encomendadas (mejora de infraestructuras viarias), se concluye que el proyecto citado puede ser encargado a TRAGSA, al encontrarse dentro de su ámbito funcional de actuación, estando justificado la realización de un encargo por los motivos expuestos, y por la peculiaridad de estos.

TERCERO. – Acreditada la capacidad de TRAGSA para la realización de los trabajos expuestos, y en virtud de razones de eficacia y eficiencia, se considera conveniente que el encargo es el instrumento idóneo para llevar a cabo las actuaciones expuestas en el mismo, al no contar la Consejería con los medios especializados para ello.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4DD8AFD1E2B463D230E4D7
https://www.jccm.es?csv=4DD8AFD1E2B463D230E4D7

CONDICIONES

PRIMERA. – OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL ENCARGO

Por medio del presente encargo, la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha encarga a TRAGSA la realización de las tareas de prevención de riesgos que garanticen la seguridad de las personas (viales 3, 4 y 5 y sus rotondas) en el entorno del nuevo Hospital universitario de Cuenca.

En concreto, los trabajos que se encargan a TRAGSA son:

- Los trabajos de redacción del Proyecto técnico y coordinación de seguridad y salud en la obra.
- La ejecución de los trabajos de adecuación de los viarios 3, 4 y 5 y sus rotondas de conexión.

SEGUNDA. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones generales de ejecución se describen en el Pliego de prescripciones técnicas firmado con fecha 25 de junio de 2025.

TRAGSA responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución de la obra se causen a todas las administraciones implicadas como a terceros como consecuencia de operaciones que requieran la ejecución del encargo, salvo cuanto tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración o como consecuencia de vicios del proyecto elaborado por la misma.

TERCERA. - PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El presupuesto máximo de los trabajos objeto del presente encargo asciende a un total de 748.103,05 € (no sujeto a IVA).

El presupuesto de los trabajos a efectuar por TRAGSA se ha estimado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 345/2025 de 22 de abril, mediante la aplicación del sistema de tarifas vigentes, publicadas en el B.O.E. núm. 103, de 29 de abril de 2025, por *Resolución de 24 de abril de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las Tarifas 2025 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.*

A tal afecto, para la estimación del importe del presente encargo, se ha tenido en cuenta, por un lado, las consideraciones realizadas en el *"Informe técnico de estado en relación con las condiciones básicas de seguridad vial de las obras de urbanización del Proyecto de Singular Interés "Nueva Área Dotacional El Terminillo"* de fecha 30 de abril de 2025 y, por otro lado, la estimación económica realizada por la empresa TRAGSA.

Si bien estas cantidades son una previsión estimativa, puesto que, quedarán supeditadas al presupuesto de ejecución material, que resulte del Proyecto a elaborar por la empresa TRAGSA para la correcta ejecución del necesario encargo.

La citada estimación se desglosa del siguiente modo:

ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL ENCARGO				
	COSTES DIRECTOS (€)	**COSTES INDIRECTOS 6,70% CD (€)**	**GASTOS GENERALES 4,57% CD+CI (€)**	**IMPORTES TOTALES (€)**
EJECUCIÓN DE OBRAS	628.862,00 €	42.133,75 €	30.664,51 €	701.660,26 €
EJECUCIÓN DE SERVICIOS	41.624,29 €	2.788,83 €	2.029,68 €	46.442,79 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEE)				**748.103,05 €**

Dicho gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria 17070000 G/432B/69000 0000000959 y anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE PEE
2025	295.815,85 €
2026	452.287,20 €

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4DD8AFD1E2B463D230E4D7
https://www.jccm.es?csv=4DD8AFD1E2B463D230E4D7

Corresponde a TRAGSA la obtención de cuantas licencias, autorizaciones y permisos sean necesarios para la realización de los trabajos, asumiendo su coste la Consejería de Fomento con cargo a la siguiente partida presupuestaria 17070000 G/432B/69000 0000000959.

A los efectos del pago, el importe correspondiente a los honorarios por la redacción del proyecto se abonará a la aprobación del Proyecto por el órgano de contratación. (24.443,57 €)

El importe correspondiente a los honorarios por la coordinación de seguridad y salud (21.999,22€), serán abonados de forma proporcional al avance de la misma según sus certificaciones mensuales.

En cuanto a los importes correspondientes a las obras realizadas (701.660,26 €) se expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta.

Los pagos se realizarán en facturas mensuales. Los citados pagos se abonarán mediante transferencia a una cuenta corriente titular de TRAGSA.

TRAGSA tendrá la obligación de presentación de facturas en el registro conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público y de conformidad con lo establecido en la Orden de 04/02/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación (D.O.C.M nº 29, de 12 de febrero de 2015).

A tales efectos, deberá previamente darse de alta en el Servicio de Facturación Electrónica a través de los medios que se ponen a su disposición en la dirección web de la Intervención General, http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica. Una vez se haya obtenido el alta, accederá al referido servicio a través de la dirección electrónica segura https://efactura.castillalamancha.es.

La factura deberá incluir la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario que figuran a continuación:

Conforme Resolución de 20/08/2014, de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad a la relación de centros competentes en la tramitación de facturas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos y empresas públicas, vinculadas o dependientes, así como los códigos DIR3 correspondientes a los mismos (DOCM de 4 de septiembre de 2014):

1. Consejería: Fomento.
2. Denominación: Secretaría General.
3. Oficina contable (código y denominación): A08014327 Intervención General.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4DD8AFD1E2B463D230E4D7
https://www.jccm.es?csv=4DD8AFD1E2B463D230E4D7

4. Órgano gestor (código y denominación): A08027308 Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo.
5. Unidad tramitadora (código y denominación): A08027308 Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo.

CUARTA. - DURACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El encargo tendrá efectos desde el día siguiente a su notificación.

El plazo de ejecución será como máximo de NUEVE MESES, UN MES para la redacción del Proyecto más OCHO MESES para la ejecución de las obras, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, comprendidos éstos, desde la notificación de la suscripción del encargo.

El presente encargo podrá ser resuelto motivadamente por la Consejería de Fomento, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN.

En el supuesto de que se desee contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente encargo, se estará a lo dispuesto en el artículo 32.7 de la LCSP, sin que el importe de dichos subcontratos pueda ser superior al 50 por ciento del importe total del encargo.

SEXTA. - DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE.

En relación con la parte de los servicios objeto del encargo, se designa como responsable del mismo a la Unidad encargada del seguimiento del Servicio de Planeamiento Supramunicipal de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo.

En relación con la parte de la obra, se designa como responsable del encargo a la dirección facultativa de las obras, la cual se contratará externamente, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización del mismo.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del encargo por parte de la Consejería de Fomento estará compuesta por personal técnico del Servicio de Planeamiento Supramunicipal de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo.

TRAGSA designará como interlocutor una persona responsable a los efectos de cualquier gestión relacionada con el desarrollo de los trabajos encargados.

SÉPTIMA. - PERSONAL QUE EJECUTA LOS TRABAJOS.

El presente encargo no implicará una relación de servicios con esta Administración, puesto que el personal estará, en todo caso, a cargo de TRAGSA, y sometido a la dirección y órdenes de la empresa pública en la ejecución del trabajo.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4DD8AFD1E2B463D230E4D7
https://www.jccm.es?csv=4DD8AFD1E2B463D230E4D7

OCTAVA. - TITULARIDAD DE LA COMPETENCIA.

El encargo de los trabajos a TRAGSA no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa TRAGSA queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del presente encargo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Asimismo, la entidad encargada garantizará que sus trabajadores observarán secreto y reserva sobre los datos que conozcan con ocasión del ejercicio de sus actividades, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni ceder a otros.

En la realización de los trabajos objeto de este encargo, TRAGSA adecuará sus actuaciones a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El destinatario del encargo y el personal a su servicio que tenga acceso o realice cualquier tratamiento con los datos de carácter personal, tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" y el acceso a la información de carácter personal necesario para la realización de los trabajos no supondrá "comunicación de datos", de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Para ello, el destinatario del encargo se obliga al cumplimiento del tratamiento según las instrucciones establecidas por el responsable del tratamiento de los datos, garantizando cumplir las siguientes obligaciones en todo momento y, como mínimo:

1) Tratará los datos personales a los que tenga acceso, única y exclusivamente, para la finalidad encargada y según lo acordado por las partes, actuando únicamente conforme a las indicaciones facilitadas en cada momento y por escrito por el responsable del tratamiento. En particular, el destinatario no ejercerá por sí mismo el control, ni transferirá dichos datos personales a un tercero, salvo que el responsable lo autorice expresamente y por escrito.

2) No tratará los datos personales para sus propios fines.

3) Mantendrá el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hubiere tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

4) Con el fin de garantizar que las instrucciones del responsable sean llevadas a cabo de acuerdo con lo exigido, el destinatario deberá disponer de los procedimientos adecuados y de todo un conjunto de medidas técnicas y organizativas asociadas que garanticen el cumplimiento de las instrucciones del responsable.

5) El destinatario deberá cumplir con la Legislación de protección de datos personales aplicable.

TRAGSA se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Administración ordenante y que sean concernientes a los trabajos aquí regulados.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4DD8AFD1E2B463D230E4D7
https://www.jccm.es?csv=4DD8AFD1E2B463D230E4D7

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución del encargo encomendado, debiendo Tragsa mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte para la ejecución del encargo. En consecuencia, los empleados de Tragsa declararán: asumir el compromiso de confidencialidad, integridad y disponibilidad respecto a la información de los sistemas de información, el compromiso de no divulgación, no uso indebido y no destrucción de la información que utilice o a la que tenga acceso, por el desempeño de sus tareas, los protocolos de seguridad que se desarrollen en el ámbito de los sistemas de información y cumplir todas las disposiciones relativas a la política de seguridad respecto a seguridad de la información y tratamiento de datos de carácter personal, así como la obligación de poner en conocimiento de sus responsables cualquier anomalía detectada en los sistemas de información.

6) El destinatario notificará sin dilación indebida al responsable la destrucción, pérdida, alteración, divulgación o acceso a datos personales de las que tenga conocimiento, pero siempre dentro del plazo improrrogable de las 24 horas posteriores a la toma de conocimiento de la misma, dando apoyo al responsable en la comunicación a la Autoridad de Control competente y, en su caso, a los interesados. Igualmente notificará las posibles violaciones de la seguridad de los datos producidas.

7) El destinatario no subcontratará o externalizará ningún servicio que conlleve el tratamiento de Datos Personales a ninguna otra persona o entidad, a excepción de las subcontrataciones autorizadas por el responsable.

DÉCIMA. - RÉGIMEN DE DISCREPANCIAS.

La Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa que le sea de aplicación, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente encargo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

DÉCIMO PRIMERA. - RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Atendiendo a lo previsto en los apartados 9 RD. 345/2025, de 22 de abril, finalizada la actuación se realizará su comprobación y, cuando proceda, su recepción en los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo a su liquidación en el plazo de los tres meses siguientes.

En cuanto a los excesos de medición, podrán introducirse variaciones sobre lo inicialmente encargado sin necesidad de previa aprobación, cuando estas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % del primitivamente previsto.

La inclusión de precios nuevos no requerirá su modificación, siempre que estas no supongan un incremento del importe global del encargo, ni afecten a unidades que en su conjunto excedan del 3 por ciento del presupuesto de ejecución material de las actuaciones. El importe de estos precios nuevos se determinará conforme al régimen de tarifas de TRAGSA aplicables.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4DD8AFD1E2B463D230E4D7
https://www.jccm.es?csv=4DD8AFD1E2B463D230E4D7

Castilla-La Mancha

De conformidad con lo expuesto y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 7.5 del Decreto 31/2025, de 29 de abril, de estructura y competencias de la Consejería de Fomento, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Ordenar a la empresa pública Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) la ejecución del presente encargo en los términos contenidos el mismo.

EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO,

Firmado digitalmente el 10/07/2025 12:26
DANIEL CORREDOR ROMAN

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4DD8AFD1E2B463D230E4D7
https://www.jccm.es?csv=4DD8AFD1E2B463D230E4D7

Consejería de Fomento
Secretaría General
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 266 900
e-mail: secretariageneral.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es